



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 246-2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas

19 AGO 2022

VISTOS: El proveído de Gerencia Sub Regional de fecha 18 de agosto de 2022, el Informe N° 40-2022/GRP-402000-COM.SELECC de fecha 18 de agosto de 2022, el Informe N°116-2022/GRP-402000-402300-DEACE, de fecha 18 de agosto de 2022, la Resolución Gerencial Sub Regional N° 241-2022/GRP-GSRMH-G de fecha 17 de agosto de 2022, la Resolución Gerencial Sub Regional N° 239-2022/GRP-GSRMH-G de fecha 16 de agosto de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la **Resolución Gerencial Sub Regional N°241-2022/GRP-GSRMH-G** de fecha 17 de agosto de 2022, se resuelve en su artículo primero: **APROBAR** el expediente de contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución de Obra: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y disposición sanitaria de excretas del centro poblado de Juzgara, distrito de Huancabamba, provincia de Huancabamba – Piura", con un valor referencial de S/1'025,794.07(Un Millón Veinticinco Mil Setecientos Noventa y cuatro con 07/100 Soles), con precios vigentes al mes de agosto de 2022, plazo de ejecución del servicio de consultoría es de 300 días calendario, sistema de contratación mixto: Tarifas mensuales para la supervisión de obra y A Suma Alzada la liquidación.

Que, mediante la **Resolución Gerencial Sub Regional N° 239-2022/GRP-GSRMH-G** de fecha 16 de agosto de 2022, se resuelve en su artículo primero **DESIGNAR** el Comité de Selección, encargado de conducir el procedimiento de selección para la contratación de una persona natural o jurídica para el servicio de supervisión de la ejecución de la obra: Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y disposición sanitaria de excretas del centro poblado de Juzgara, distrito de Huancabamba, provincia de Huancabamba – Piura", el mismo que será integrado de la siguiente forma: **Miembros Titulares:** Ing. César Adrián Purizaca Cabrera (Presidente), Ing. Sergio Rodil Tineo Huancas (Miembro), y CPC. Leoncio Alonso López Encalada (Miembro); **Miembros Suplentes:** Ing. Elena Antonia Vilchez Cárdenas (Presidente), Ing. Manuel Martín Feria Rosas (Miembro), Ing. Wilfredo Córdova Floriano (Miembro);

Que, mediante **Informe N°116-2022/GRP-402000-402300-DEACE**, de fecha 18 de agosto de 2022, el Responsable (e) del Órgano de Contrataciones –GSRMH; remite al Presidente del Comité de Selección CP N° 006-2022, el expediente de contratación a fin de que llave a cabo el Procedimiento de Selección Concurso Público N° 006-2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH primera convocatoria - supervisión de la obra "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y disposición sanitaria de excretas del centro poblado de Juzgara, distrito de Huancabamba, provincia de Huancabamba – Piura", siendo el valor referencial de S/1'025,794.07(Un Millón Veinticinco Mil Setecientos Noventa y cuatro con 07/100 Soles), con precios vigentes al mes de agosto de 2022, plazo de ejecución del servicio de consultoría es de 300 días calendario, sistema de contratación mixto: Tarifas mensuales para la supervisión de obra y A Suma Alzada la liquidación.

Que, mediante el **Informe N°40-2022/GRP-402000-COM.SELECC**, de fecha 18 de agosto de 2022, el Presidente del Comité de Selección del Concurso Público N°006-2022, solicitó a Despacho de la Gerencia Sub Regional la aprobación de las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección Concurso Público N° 006-2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH primera convocatoria – contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y disposición sanitaria de excretas del centro poblado de Juzgara, distrito de Huancabamba, provincia de Huancabamba – Piura", siendo el valor referencial de S/1'025,794.07(Un Millón Veinticinco Mil Setecientos Noventa y cuatro con 07/100 Soles), con precios vigentes al mes de agosto de 2022, plazo de ejecución del servicio de consultoría es de 300 días calendario, sistema de contratación mixto: Tarifas mensuales para la supervisión de obra y A Suma Alzada la liquidación; a fin de seguir con el trámite de la convocatoria.

Que, el numeral 41.1 del artículo 41° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, y modificado por D.S. N° 377-2019-EF, señala que: "Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 246 - 2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas 19 AGO 2022

procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento"; por lo que, con la finalidad de continuar con los actos preparatorios del procedimiento de selección: Concurso Público N° 006-2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G – primera convocatoria, resulta necesario que las bases administrativas sean aprobadas mediante acto resolutorio; toda vez que se cumple con los requisitos establecidos del artículo 41°;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, Decreto Supremo N°082-2019 (Texto Único Ordenado de la Ley N°30225), reglamentada por Decreto Supremo N°344-2018-EF, que regula en sus artículos 47° y 48° los requisitos, contenido y formalidades de los documentos del procedimiento de selección, dentro de los que se encuentran las bases, la Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público, así como la Directiva N°02-2019/GRP-40200-402300, que establece los mecanismos de control respecto al cómputo de tiempo de la experiencia ejecutada paralelamente;

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N° 27902 del 30 de diciembre 2002, y la Directiva Actualizada N° 010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°092-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 03 de febrero del 2020;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección Concurso Público N° 006-2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH primera convocatoria – contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y disposición sanitaria de excretas del centro poblado de Juzgara, distrito de Huancabamba, provincia de Huancabamba – Piura", siendo el valor referencial de S/1'025,794.07(Un Millón Veinticinco Mil Setecientos Noventa y cuatro con 07/100 Soles), con precios vigentes al mes de agosto de 2022, plazo de ejecución del servicio de consultoría es de 300 días calendario, sistema de contratación mixto: Tarifas mensuales para la supervisión de obra y A Suma Alzada la liquidación.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de las Bases Administrativas en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, de conformidad con el Art. 54° numeral 2 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y en el Portal Institucional de la presente Entidad, para su accesibilidad.

ARTICULO TERCERO: Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Presidente del Comité de Selección que obra en los actuados, a la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Dependencia de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (DEACE) y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba.
Ing. JERAINA HOLGUÍN RIVERA
CIP 36079
GERENTE SUBREGIONAL

